



Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA  
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:  
07/07/2017  
EXPEDIENTE: E.12.C.17

Expte: E.12.C.17

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 06 de julio de 2017, en su punto 7º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Según se justifica en el informe técnico adjunto emitido por D. José Martos Collado, Director Técnico de STIC, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 05/06/2017, se precisa la contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)**.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, el Ayuntamiento necesita para su funcionamiento diario la utilización, cada vez más intensiva, de recursos de informática y telecomunicaciones, de manera que garantice una gestión eficiente encaminada a prestar un mejor servicio público en su ámbito de actuación.

El Ayuntamiento no dispone de recursos propios para poder abordar la ejecución de este proyecto, ni proporcionar a los empleados los servicios que se requieren en los pliegos. Es por tanto, necesario recurrir al procedimiento de contratación propuesto

La duración del contrato se establece en un plazo de **cuatro años**, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más.

El importe total del contrato se establece en **2.395.800,00.- €**, (1.980.000,00.- € de base imponible y 415.800,00.- € del 21% de IVA), para el periodo de los cuatro años.

El desglose de gasto por organismos se determina según el siguiente cuadro, en gasto anual, y por el porcentaje de imputación:

Tabla 2. IMPUTACIÓN PREVISTA			
ORGANISMO	N.I.F.	COSTE/ANUAL	PORCENTAJE
Ayuntamiento	P2805800F	419.265,00 €	70,00%
Patronato Municipal de Deportes	Q2833003C	71.874,00 €	12,00%
Patronato Municipal de Cultura	Q7855028B	53.905,50 €	9,00%
C.I.F.E.	P7805801C	29.947,50 €	5,00%
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	Q7855049H	11.979,00 €	2,00%
O.T.A.F.	Q7850015D	11.979,00 €	2,00%
TOTAL .....		598.950,00 €	100,00%



Expte.: E.12.C.17

La distribución de anualidades para el período de vigencia del contrato se estima la siguiente:

Tabla 3. PERIODIZACIÓN PREVISTA					
ORGANISMO	2017	2018	2019	2020	2021
Ayuntamiento	69.877,50 €	419.265,00 €	419.265,00 €	419.265,00 €	349.387,50 €
Patronato Municipal de Deportes	11.979,00 €	71.874,00 €	71.874,00 €	71.874,00 €	59.895,00 €
Patronato Municipal de Cultura	8.984,25 €	53.905,50 €	53.905,50 €	53.905,50 €	44.921,25 €
C.I.F.E.	4.991,25 €	29.947,50 €	29.947,50 €	29.947,50 €	24.956,25 €
Instituto Municipal de Limpieza y Servicios	1.996,50 €	11.979,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €	9.982,50 €
O.T.A.F.	1.996,50 €	11.979,00 €	11.979,00 €	11.979,00 €	9.982,50 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>99.825,00 €</b>	<b>598.950,00 €</b>	<b>598.950,00 €</b>	<b>598.950,00 €</b>	<b>499.125,00 €</b>

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y pertenece a la categoría 5 del Anexo II del citado TRLCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3.g) del TRLCSP, ya que las prestaciones del contrato no están perfectamente definidas y los licitadores pueden introducir mejoras técnicas, por lo que no es el precio el único factor para determinar la mejor oferta.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en el artículo 16 del RDL 3/2011.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 109 del TRLCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC para los ejercicios de 2017 a 2021 respectivamente:

**Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Aplicación Presupuestaria: 3016-920-22200.

RC: 2017.2.0034836.000 por importe de 69.877,50.- €, de fecha 12/06/2017.

RC: 2018.2.0000357.000 por importe de 419.265,00.- €, de fecha 12/06/2017.

RC: 2019.2.0000198.000 por importe de 419.265,00.- €, de fecha 12/06/2017.

RC: 2020.2.0000112.000 por importe de 419.265,00.- €, de fecha 12/06/2017.

RC: 2021.2.0000064.000 por importe de 349.387,50.- €, de fecha 12/06/2017.



Expte.: E.12.C.17

**Patronato Municipal de Deportes.**

Aplicación Presupuestaria: 4069-340-22200.

RC: 2017.2.0002236.000 por importe de 11.979,00.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2018.2.0000109.000 por importe de 71.874,00.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2019.2.0000045.000 por importe de 71.874,00.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2020.2.0000017.000 por importe de 71.874,00.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2021.2.0000008.000 por importe de 59.895,00.- €, de fecha 07/06/2017.

**Patronato Municipal de Cultura:**

Aplicación Presupuestaria: 4059-330-22200.

RC: 2017.2.0002198.000 por importe de 8.984,25.- €, de fecha 08/06/2017.

RC: 2018.2.0000047.000 por importe de 53.905,50.- €, de fecha 08/06/2017.

RC: 2019.2.0000006.000 por importe de 53.905,50.- €, de fecha 08/06/2017.

RC: 2020.2.0000004.000 por importe de 53.905,50.- €, de fecha 08/06/2017.

RC: 2021.2.0000003.000 por importe de 44.921,25.- €, de fecha 08/06/2017.

**Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo.**

Aplicación Presupuestaria: 4109-241-22200.

RC: 2017.2.0001168.000 por importe de 4.991,25.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2018.2.0000042.000 por importe de 29.947,50.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2019.2.0000024.000 por importe de 29.947,50.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2020.2.0000015.000 por importe de 29.947,50.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2021.2.0000008.000 por importe de 24.956,25.- €, de fecha 07/06/2017.

**Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios**

Aplicación Presupuestaria: 3018-920-22200.

RC: 2017.2.0000250.000 por importe de 1.996,50.- €, de fecha 12/06/2017.

RC: 2018.2.0000015.000 por importe de 11.979,00.- €, de fecha 12/06/2017.

RC: 2019.2.0000004.000 por importe de 11.979,00.- €, de fecha 12/06/2017.

RC: 2020.2.0000001.000 por importe de 11.979,00.- €, de fecha 12/06/2017.

RC: 2021.2.0000001.000 por importe de 9.982,50.- €, de fecha 12/06/2017.

**Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Aplicación Presupuestaria: 3019-932-22200.

RC: 2017.2.0000205.000 por importe de 1.996,50.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2018.2.0000016.000 por importe de 11.979,00.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2019.2.0000010.000 por importe de 11.979,00.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2020.2.0000001.000 por importe de 11.979,00.- €, de fecha 07/06/2017.

RC: 2021.2.0000001.000 por importe de 9.982,50.- €, de fecha 07/06/2017.



Expte.: E.12.C.17

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un gasto de **69.877,50 €**, (57.750,00.- € de base imponible y 12.127,50.- € del 21% de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 3016-920-22200, según documento RC 2017.2.0034836.000 de fecha 12/06/2017 con destino a la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF)**, con una duración de **cuatro años**, con posibilidad de prórroga por dos anualidades mas.

2º) Aprobar un tipo de licitación para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos PMD, PMC, CIFE, IMLS y OTAF, para este servicio de **2.395.800,00.- €**, (1.980.000,00.- € de base imponible y 415.800,00.- € del 21% de IVA), para el periodo de los cuatro años.

3º) Autorizar un gasto a ejercicios futuros, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con cargo a la partida presupuestaria 3016-920-22200, con destino a la prestación del expresado servicio, según la siguiente periodificación y retenciones de créditos de fecha 12/06/2017:

RC: 2018.2.0000357.000 por importe de 419.265,00.- € (346.500,00.- € + IVA 21% 72.765,00.- €).

RC: 2019.2.0000198.000 por importe de 419.265,00.- € (346.500,00.- € + IVA 21% 72.765,00.- €).

RC: 2020.2.0000112.000 por importe de 419.265,00.- € (346.500,00.- € + IVA 21% 72.765,00.- €).

RC: 2021.2.0000064.000 por importe de 349.387,50.- € (288.750,00.- € + IVA 21% 60.637,50.- €).

4º) Aprobar, respecto de los Organismos Autónomos del Patronato Municipal de Deportes (PMD), Patronato Municipal de Cultura (PMC), Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), el Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS) y la Oficina Tributaria Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), la correspondiente adhesión al procedimiento abierto de contratación sustanciado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para los servicios de Telecomunicaciones, por razones de economía y eficiencia en la gestión de los citados organismos, para lo que deberán aprobar el gasto anual del contrato y la periodificación correspondiente para los ejercicios 2017 a 2021, determinándose el gasto anual de cada organismo el siguiente

ORGANISMO	2017	2018	2019	2020	2021
<b>PMD</b>	11.979,00	71.874,00	71.874,00	71.874,00	59.895,00
<b>PMC</b>	8.984,25	53.905,50	53.905,50	53.905,50	44.921,25
<b>CIFE</b>	4.991,25	29.947,50	29.947,50	29.947,50	24.956,25
<b>IMLS</b>	1.996,50	11.979,00	11.979,00	11.979,00	9.982,50
<b>OTAF</b>	1.996,50	11.979,00	11.979,00	11.979,00	9.982,50



Expte.: E.12.C.17

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

6º) Aprobar la siguiente clasificación, exigible de manera sustitutoria de la solvencia económica y técnica por el volumen y características del servicio:

Grupo V, Subgrupo 4, Categoría 4.

7º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación y regulación armonizada, y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos, plazos y condiciones que se señalan en el mismo.*

Fuenlabrada, a 07 de julio de 2017.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

P.A

Fdo. D<sup>a</sup>. Ana Cantero Serrano

